



Asociación Mexicana de
Distribuidores de Automotores

Informe del Presidente Ejecutivo Consejo Directivo

19 de Enero, 2016



1. Importación de vehículos usados

Al mes de noviembre de 2015, la importación de autos usados fue de 161 mil 395 unidades, 62.8% menos que el año anterior, lo que equivale al 13.6% del total de ventas de vehículos nuevos. En el mes de noviembre 2015 se importaron 16,502 vehículos usados, disminuyendo 38.3% respecto a similar mes de 2014, lo que representó 10 mil 229 unidades menos.

En espera de tener cifras de cierre 2015 anticipamos que será el año con el menor número de vehículos importados usados desde el decreto del 22 de agosto de 2005, por lo que el objetivo es mantener los controles a la importación.



Sobre el particular, el gobierno federal publicó el 31 de diciembre pasado en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se prorroga el diverso por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados hasta el 31 de diciembre de 2016.

Asimismo y como resultado de la actualización de la agenda del grupo de trabajo para el **“Endurecimiento de las medidas de control para reducir la introducción de vehículos de desecho de EUA”**, el 24 de diciembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación la SEXTA Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015 y su Anexo 21, que incluye:



Modificaciones que hacen más estrictos los requisitos que debe cumplir la empresa proveedora de antecedentes de vehículos usados en el país de procedencia para efectos de la consulta para confirmar que el vehículo usado objeto de importación no se encuentre reportado como robado, siniestrado, restringido o prohibido para su circulación en el país de procedencia, de conformidad con el artículo 6 del Decreto de vehículos usados, así como de la regla 3.5.1.

Asimismo las empresas autorizadas para prestar los servicios de prevalidación electrónica de los datos asentados en los pedimentos, deberán poner a disposición del SAT dicha información para su consulta remota en tiempo real, misma que deberá tener una antigüedad no mayor a 72 horas contadas a partir de su importación y encontrarse en línea, el cual permita conocer el estatus del vehículo objeto de importación, respecto al cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de inspección física, mecánica y de emisión de gases.



La Administración General de Aduanas podrá cancelar la autorización para prestar los servicios de prevalidación electrónica de los datos asentados en los pedimentos, derivado de las revisiones que al efecto practique, a quienes omitan dar cumplimiento a lo referido anteriormente.

Si derivado de la revisión del historial vehicular, el vehículo no cumple con las condiciones para ser importado de conformidad con la regla 3.5.1, fracción II, el prevalidador deberá rechazar el NIV del vehículo.

Consideramos que estas modificaciones son relevantes para disminuir las desviaciones observadas en la importación de vehículos en las que se utilizaba la consulta del historial vehicular ofrecido por empresas de limitada calidad y capacidad con el objeto de burlar las restricciones a la importación que en su país de origen tienen prohibida la circulación.



Asimismo la obligación de poner a disposición de la autoridad mediante medios electrónicos el historial vehicular y señalar como causa de cancelación la prestación del servicio ofrecido por los prevalidadores por omisiones en este tema coadyuvará a mejorar la calidad de los vehículos importados.

Anteriormente sólo se refería la obligación del agente aduanal de realizar la consulta del historial vehicular, validar que no estuviera impedida su importación y conservar la consulta en el expediente, sin que la autoridad tuviera medios eficientes de validación.

En contraste se modificó la regla **3.5.9.**, haciendo menos estrictos los requisitos que deben cumplir los proveedores en el extranjero interesados en obtener el registro para efectuar la transmisión electrónica de la información de vehículos usados, eximiendo con ello la aplicación de la garantía por el diferencial entre el valor declarado y el considerado en la relación de precios estimados elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



2. Ley de Publicidad Exterior en las Agencias Automotrices del Distrito Federal

Sostuvimos reunión de trabajo con la Dirección General de Regulación y Planeación Económica de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal en la cual se informó de la iniciativa planteada a SEDUVI por FCA (Fiat Chrysler Automobiles) para proponer un manejo de imagen corporativa para todas sus marcas, situación que los verificadores de INVEA han interpretado que bajo el texto de la Ley no se permite su exposición en las empresas distribuidoras más que de una de ellas.

En acuerdo con SEDECO nos estamos sumando a la discusión para atender los intereses de todas las marcas representadas en AMDA.



Por otra parte, hemos iniciado contactos en la Asamblea Legislativa a fin de incluir el estudio del impacto de la Ley de Publicidad Exterior en la actividad económica de la Ciudad de México y promover las reformas necesarias.

3. Programa de Chatarrización para vehículos pesados

Al cierre de 2015 el SAT reportó la destrucción de 2,139 unidades, conforme a los CFDI emitidos.

Al respecto el 14 de diciembre suscribimos conjuntamente con ANPACT y las organizaciones de transportistas la publicación en prensa nacional de un comunicado dirigido al gobierno federal en el que solicitamos modificaciones al Programa de Renovación Vehicular en atención a que el mismo no ha dado los resultados previstos.



En respuesta a las gestiones realizadas sobre el tema, el 23 y 24 de diciembre se incluyeron modificaciones al Programa en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y en el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.

Principales cambios:

- Ampliación del plazo para obtener Estímulo fiscal respecto de vehículos que iniciaron trámites conforme al Decreto anterior: A través del Transitorio Vigésimo Cuarto se establece como fecha límite para destrucción de los vehículos el 15 de marzo de 2016 (tres meses más de lo estipulado originalmente).



- Encadenamiento: a través de la Regla 11.4.20 “Aplicación del estímulo fiscal a vehículos de carga” estableciendo que:

“... El fabricante, ensamblador o distribuidor autorizado adquiera a cuenta del precio de enajenación del vehículo nuevo o seminuevo un vehículo usado con diez años o más de antigüedad, destinado a la prestación del servicio público de autotransporte federal de carga, cuyo propietario haya adquirido dicho vehículo usado de un permisionario registrado en el servicio público federal de carga, a cuenta del precio de enajenación de un vehículo destinado a la prestación del servicio público de autotransporte federal de carga con una antigüedad no mayor a ocho años...”



Esto es, previo al procedimiento de Renovación Vehicular, podrá realizarse una operación de compra venta cruzada entre permisionarios, de tal forma que el transportista A adquiera de B una unidad de más de 10 años de antigüedad, a su vez B adquirirá de A una unidad de hasta 8 años. La unidad más antigua es la que se incorpora al Programa aunque no esté a nombre del permisionario que se integra al Procedimiento de Renovación Vehicular (lo comprobará a través de los CFDI de compra venta de unidades). Las unidades involucradas en este proceso deben provenir y tener como destino el Servicio Público Federal de Carga.

Asimismo se publicó la actualización de los estímulos con un aumento del 2.21%.



Por otra parte se exhorta a todos los Distribuidores a que por ningún motivo, cuando se trate del Programa de Renovación Vehicular, den entrada al trámite cruzado (autobús por carga o viceversa) cosa no permitida en el Decreto. Se tiene conocimiento que existen casos en los que erróneamente la delegación de SCT ha dado entrada al trámite, es posible que este error se descubra hasta la reclamación del estímulo sin que la autoridad pueda hacerlo válido con lo que se ocasionará una pérdida para el distribuidor o el fabricante.

4. Recibe AMDA Certificación M100 de Microsoft por uso de Software original

Resultado de una revisión sobre la originalidad de los productos Microsoft que utilizan todos los colaboradores de la AMDA, la firma de software internacional entregó la Certificación M100.



Esta certificación confirma el compromiso institucional de AMDA en torno a la legalidad, lo cual ha sido el eje de nuestra lucha en contra de la importación de vehículos usados.

Consideramos importante que nuestros asociados establezcan políticas internas similares en el uso de software con licencia, para facilitar este fin Microsoft dispone de precios preferenciales con distribuidores autorizados.



5. Alianza Estratégica AMDA con la Consultora Ambiental e3, proveedora de servicios y soluciones ambientales, respecto a la asesoría para conocer las empresas sujetas a emitir reportes conforme a lo que establece el Reglamento del Registro Nacional de Emisiones y por ende, la obligación de la presentación de la Cédula de Operación Anual COA.

Derivado de la modificación implementada por SEMARNAT en la metodología y presentación de la **Cédula de Operación Anual (COA)**, la cual tiene por objeto reportar las emisiones y transferencias de los establecimientos sujetos a reporte de competencia federal, misma que desde el año anterior deberá de realizarse en la plataforma web de SEMARNAT y a la que se adiciona un capítulo para reportar obligatoriamente emisiones directas e indirectas de gases o compuestos de efecto invernadero de todas las instalaciones cuando excedan las 25,000 T CO₂e (toneladas de CO₂ equivalente) en el Registro Nacional de Emisiones.



Ante la demora en la implementación de los cambios, los ajustes al sistema y la falta de preparación de los establecimientos obligados a la presentación de la COA, diversos organismos, incluyendo a la AMDA solicitamos una prórroga a la fecha límite establecida para el 15 de diciembre.

La SEMARNAT autorizó prórroga para la presentación de la COA hasta el 15 de febrero de 2016, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre.

En esta temática informamos a nuestros asociados que se encuentra a su disposición el servicio de consultoría en materia ambiental por parte de la empresa Consultora Ambiental e3, con quien hemos suscrito un contrato de prestación de servicios, mismo que tiene por objeto atender a los asociados AMDA respecto de sus requerimientos de asesoría y orientación en materia ambiental.

Los invitamos a hacer uso de este servicio haciendo llegar a AMDA sus planteamientos.



6. Oficios de verificación emitidos por la Procuraduría Federal del Consumidor NOM – 174

Recientemente la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (PROFECO) ha remitido oficios de verificación a diversas distribuidoras de diferentes puntos de la República requiriendo el Contrato de Adhesión para el Servicio de Reparación y Mantenimiento de Vehículos al amparo de la NOM-174.

Al respecto, la autoridad nos ha informado que se trata de una nueva modalidad de **Pre-verificación**, mediante la cual se busca darle la oportunidad al proveedor de acreditar su cumplimiento, únicamente dando respuesta al oficio, y así evitarse una visita de verificación, por lo que es de suma importancia, dar respuesta en tiempo y forma, acreditando que se tiene el contrato de adhesión que se solicita, debidamente registrado y que es el que se utiliza, tal cual, sin ninguna modificación. Dicho escrito puede presentarse en su Delegación Local, siempre y cuando vaya dirigido a la persona que firma el oficio, asimismo, deberán solicitar que en el acuse, se especifiquen los anexos que acompañan el escrito.



7. Talleres de actualización REPUVE

En el transcurso del segundo semestre del año pasado el REPUVE llevó a cabo acciones de verificación en los estados de Chihuahua, Baja California, San Luis Potosí, Tamaulipas, Oaxaca y Morelos.

En este proceso dimos asesoría a nuestros asociados que atendieron estos requerimientos y promovimos la actualización del cumplimiento de obligaciones entre todos los distribuidores.

Al inicio del ejercicio 2016, el REPUVE nos informa que continuará realizando acciones de verificación por lo que reforzaremos la capacitación entre los distribuidores mediante talleres de actualización y la coordinación con las Asociaciones de Marca y Estatales.



8. Programa de entrega de Certificaciones del CONOCER a Ejecutivos de Venta y Asesores de Servicios

En el marco de los compromisos como Entidad Certificadora del CONOCER atendimos la auditoría de operación 2015 sin observaciones atribuibles a AMDA.

En 2015 avanzamos en la conformación de un cuerpo de instructores y evaluadores, asimismo iniciamos la certificación de vendedores de vehículos y asesores de servicio, cerrando el ejercicio con la emisión de 78 certificados de competencia laboral.



9. Firma de Convenio de Colaboración AMDA – ANPACT

En el marco de esta sesión de Consejo Directivo signaremos un Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional de Productores de Autobuses, Camiones y Tractocamiones (ANPACT), el cual tiene por objeto complementar su red de difusión con la infraestructura que la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA) coordina en todo el país a través de las Asociaciones Estatales, mientras que AMDA aprovechará toda la experiencia de ANPACT en el desarrollo e impulso de lineamientos y normatividad especializada en vehículos pesados.

Sin duda será un instrumento que reforzará la relación entre ambos organismos y nos permitirá realizar acciones conjuntas para fortalecer el mercado interno de vehículos pesados.



10. Reuniones AMDA, Asociaciones de Marca y Estatales:

- a) Conferencias de prensa conjunta AMDA – AMIA
- b) Comité de Asociaciones Estatales
- c) Asamblea AMDA Veracruz
- d) Encuentro con el Senador Martín Orozco Sandoval y distribuidores de AMDA Aguascalientes
- e) Encuentro Automotor “Proyectando el 2016” organizado por la Asociación Automotriz del Perú en Lima – Firma AMDA la Declaración de Asunción como país miembro de la ALADDA.
- f) Pláticas Ley Prevención de Lavado de Dinero y Protección de Datos Personales en AMDA Estado de México y Asociación International
- g) Junta de Consejo Directivo de UCAN en Mexicali



11. Reuniones diversas y participación en eventos:

- a) Consejo Nacional del CCE y Asamblea Anual
- b) Juntas Nacionales de COPARMEX y Asamblea Anual
- c) Reunión de Presidentes de Organizaciones con el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, Lic. Aristóteles Núñez Sánchez “Lotería Fiscal”
- d) Conferencia The Mexico’s Auto Industry Summit en León, Guanajuato, organizada por Mexico Now

12. Menciones de AMDA en medios de comunicación

En el periodo comprendido entre el 23 de noviembre y el 17 de enero, los resultados del monitoreo de la presencia de AMDA en medios de comunicación fueron los siguientes:



Se contabilizaron un total de 791 impactos publicados y/o transmitidos sobre la AMDA.

En total, el equivalente económico por las menciones de la AMDA en medios se estimó en 62 millones 832 mil 319 pesos.

Los principales temas abordado por la AMDA fueron las expectativas de cierre del año pasado y las ventas récord en diciembre y su acumulado 2015, así como el desempeño del crédito y la baja en la importación de usados.



MEDIO	IMPACTOS	DURACIÓN	INVERSIÓN
INTERNET	487	N/A	N/A
PERIÓDICOS	203	N/A	\$3,302,156
RADIO	67	8 HRS. 58 MIN. 11 SEG.	\$56,781,712
REVISTAS	9	N/A	\$653,310
REDES SOCIALES	0	N/A	N/A
TELEVISIÓN	25	1 HRS. 11 MIN. 14 SEG.	\$2,095,141
TOTAL	791	10 HRS. 9 MIN. 25 SEG.	\$62,832,319

N/A: No aplica

Lic. Guillermo Prieto Treviño
Presidente Ejecutivo